

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Temas 18 y 19 THAC

1. SUJECIÓN AL IMPUESTO: ASPECTOS MATERIALES, PERSONALES Y TEMPORALES

1.1. HECHO IMPONIBLE Y RENTAS EXENTAS

[2016 TL] Califique los siguientes rendimientos según el artículo 6 de la Ley del IRPF y determine si se integran en la base imponible general o del ahorro.

- a) Cantidades percibidas por un abogado en el ejercicio libre de su profesión.
- b) Dividendos de acciones.
- c) Prestación de viudedad de la Seguridad Social.
- d) Rentas obtenidas por un profesor en academia propia.
- e) Rentas obtenidas por la transmisión de acciones que cotizan en el IBEX 35.
- f) Arrendamiento de un negocio.
- g) Venta de la vivienda habitual por un particular con edad inferior a 65 años.
- h) Transmisión de Letras del Tesoro.
- i) Premio obtenido en un concurso de televisión.
- j) Prestación percibida por beneficiarios de Planes de Pensiones.

[2018 TL] De las rentas que se describen a continuación, indique y motive la exención o no de las mismas a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

- a) D. José M. trabaja para la empresa GALAS, empresa ubicada en Francia. Percibió en el ejercicio 20X8 rentas del trabajo por importe de 75.000€. D. José M. reside en Les (Lérida), desplazándose diariamente desde su lugar de residencia a su puesto de trabajo.
- b) En los datos fiscales correspondientes al ejercicio 20X8 de Dña. Laura J., madre de una niña de 2 años, figura la imputación de una beca de su Comunidad Autónoma, por importe de 700€, beca destinada a sufragar los gastos de guardería de su hija.
- c) D. Manuel F., agricultor, percibió en el ejercicio 20X8 una ayuda de la política agraria comunitaria de 10.000€ destinada al abandono definitivo del cultivo del viñedo.
- d) Dña. María N. recibió en el ejercicio 20X8 una pensión por incapacidad temporal total de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado por importe de 23.500€.

1.2. CONTRIBUYENTES

[2019 PI] Responda a las siguientes cuestiones:

- A. Determine si en los siguientes supuestos los obligados tributarios tienen residencia habitual en territorio español en el año 2020, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Justifique su respuesta.
 - a. Mr. X, soltero y sin hijos, se trasladó el 1-5-2020 a vivir a otro país de la Unión Europea. Ha aportado certificado de residencia fiscal en dicho país respecto del año 2020.
 - b. Mr. Y, reside en Madrid junto con su mujer y sus hijos. En el año 2020 Mr. Y se ha desplazado fuera de España por varias temporadas: 100 días a Asia, 50 a Suramérica y otros 40 días embarcado en alta mar. Además de la vivienda en Madrid, es titular junto con su mujer de un inmueble en Málaga con un valor catastral de 500.000 €.
 - c. La señora Fernández es una coleccionista de arte afincada en Suiza. Es dueña de un museo en Berna (Suiza) de arte clásico en el que se exponen más de 1.000 obras entre pinturas, esculturas y otros

objetos, valoradas en 3.000.000 de euros. Durante el año 2020 ha prestado al Museo del Prado una obra de su colección para una exposición temporal de 3 meses de duración, otra a un museo de Londres por 20 días, y otra a un museo de Nueva York por dos años.

- B. En marzo de 2020 el señor García se trasladó a vivir a un país considerado como paraíso fiscal en la legislación española, acreditando su residencia mediante certificado del paraíso fiscal. ¿En qué ejercicio dejará de tener el señor García la condición de contribuyente por IRPF?
- C. El señor López, cónsul de profesión, ha obtenido una plaza en la oficina consular de España en Países Bajos. Toma posesión de la misma el 1-3-2020 y trasladándose a Ámsterdam junto con su mujer y sus tres hijos, menores de edad. Determine:
- C.1: ¿Es contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas español?
- C.2: ¿Son contribuyentes por IRPF también su mujer y los hijos menores de edad?

[2010 PI] Señalar en cada uno de los casos si existe residencia en España y, si la hubiera, si debe tributar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).

- a) Una traductora que dispone de certificado de residencia fiscal en un país sin convenio de doble imposición con España, trabaja para una editorial española, realizando traducciones. Su domicilio familiar, está en Alemania donde sus hijos, mayores de edad, siguen viviendo, y allí obtiene una pequeña parte de sus ingresos. Tanto ella como su marido que es el director gerente de una empresa en Alemania donde pasan largas temporadas en España y han adquirido la doble nacionalidad.
- b) Una persona física, que no obtiene rentas significativas en España, se encuentra separado de hecho de su cónyuge, que sí reside en España, así como sus tres hijos menores de edad. Esta persona no tiene certificado de residencia fiscal en otro país, tiene nacionalidad belga, y reside habitualmente en Bruselas, donde obtiene sus ingresos. ¿Es residente en España?
- c) Un ciudadano turco mantiene una relación estable de pareja de hecho con una mujer española con la que tiene 2 hijos menores, reconocidos legalmente y que residen de forma permanente en Málaga, adonde acude en vacaciones a visitarlos. Esta persona reside habitualmente en París, donde trabaja, aunque carece de certificado de residencia fiscal en otro país. En España sólo obtiene rendimientos de cuentas bancarias.
- d) Un actor de nacionalidad chilena, tiene certificado de residencia fiscal en Argentina. Trabaja habitualmente en producciones españolas, y su cónyuge no separado legalmente y sus hijos menores de edad, residen en Madrid. Sus estancias en el extranjero (Chile, Argentina, Uruguay, etc.) durante el año son de más de 183 días. ¿Es residente en España?

1.3. PERIODO IMPOSITIVO, DEVENGO DEL IMPUESTO E IMPUTACIÓN TEMPORAL

[2014 PI] Explique el período o períodos impositivos de imputación de las siguientes rentas sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- a) Pago en 2015 de atrasos de rendimientos del trabajo exigibles en 2012, reconocidos en sentencia en diciembre de 2013 que no se convirtió en firme hasta 2014.
- b) Ganancia patrimonial derivada de la venta de un bien en junio de 2014, pactándose que el precio se haga efectivo en 24 pagos mensuales, de importe idéntico, que serán exigibles el día 1 de cada uno de los meses siguientes a la venta.

- c) Ayuda incluida en el ámbito de los planes estatales para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida por el contribuyente en 2015 mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE)
- d) Por circunstancias justificadas no imputables al contribuyente, éste percibe en 2015 rendimientos del trabajo que fueron exigibles en 2013.

2. DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

2.1. DEFINICIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA RENTA GRAVABLE

[2020 PI] Califique los siguientes rendimientos según su naturaleza (rendimientos del trabajo, del capital mobiliario, del capital inmobiliario, ganancia o pérdida de patrimonio o imputación inmobiliaria) e indique si se integran en la base imponible general o del ahorro.

- a) Ingresos procedentes de la capitalización de un plan de pensiones.
- b) Subvención obtenida por un taxista para la adaptación del vehículo al transporte de personas con movilidad reducida.
- c) Rendimientos obtenidos por el subarrendamiento de un local comercial en el que se desarrolla una actividad industrial.
- d) Intereses percibidos de una cuenta bancaria situada en Suiza.
- e) Transmisión de un vehículo por importe de 5000€, que estuvo afecto a la actividad de taxi y se encuentra totalmente amortizado. Precio de adquisición: 10.000€.
- f) Ingresos derivados del arrendamiento de una finca rústica para la instalación de un parque eólico.

[2015 PI] Don Antonio Martín y Doña Laura García, de 67 y 63 años respectivamente y casados en régimen de gananciales, han realizado durante el ejercicio 2015 las siguientes operaciones:

- El 1 de agosto han transmitido la vivienda en la que residían por 350.000 euros. Dicha vivienda fue adquirida por ambos el 1 de junio de 2012. Su precio de adquisición fue de 300.000 euros y tenía un préstamo hipotecario pendiente de amortizar a dicha fecha de 100.000 euros. El 1 de octubre adquirieron una nueva vivienda en la que fijaron su residencia por 100.000 euros.
- Recibieron una subvención del Plan PIVE al adquirir un vehículo, por importe de 1.000 euros.
- Asimismo, recibieron una ayuda de 2.500 euros de su Comunidad Autónoma para financiar la instalación de un ascensor en su nueva vivienda.
- Don Antonio vende, el 1 de septiembre, una vivienda en la playa adquirida el 1 de enero de 2010 por herencia por 300.000 euros, importe por el que constituye una renta vitalicia asegurada a su favor. El Impuesto sobre sucesiones pagado en su día por la casa fue de 50.000 euros.

Indique las rentas a integrar en la base imponible de Don Antonio y de Doña Laura en 2015, así como la calificación de las mismas.

[2012 TL] Don Antonio L., viudo y con dos hijos, Manuel y Alberto, de 17 y 21 años respectivamente, trabaja para la empresa FIJESA, sociedad situada en Alcorcón que se trasladó a Alcobendas el día 10 de enero de 2012, circunstancia que obligó a D. Antonio, a partir de esa fecha, a trabajar en ese municipio.

Don Antonio vive desde hace diez años con sus hijos en el madrileño barrio de Aluche. A raíz del cambio de trabajo, decide trasladarse al barrio del Pilar, también en Madrid capital, debido a que le queda más cerca en coche,

comprándose, con el dinero que ha obtenido de la venta de su antigua casa más unos ahorros, una vivienda el 15 de mayo de 2012 y realizando la mudanza el 30 de mayo. No obstante, tras conocer a María G., divorciada, decide casarse con ella el 15 de noviembre, por lo que vende la casa del barrio del Pilar y se traslada el 16 de noviembre con sus hijos a la casa de ella. La transmisión de la vivienda tiene lugar el 2 de noviembre de 2012.

INDIQUE MOTIVADAMENTE, el tratamiento a efectos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de las siguientes rentas que Don Antonio percibió en 2012 (cuáles debe incluir y por qué importe en su declaración):

1. 5.000 euros abonados por FIJESA para compensarle por haberle trasladado al centro situado en Alcobendas. Se trata de una cantidad a tanto alzado que han percibido todos los trabajadores de la categoría profesional de don Antonio.
2. 15.000 euros de una pensión de viudedad que cobra por el fallecimiento de su mujer, el año anterior.
3. Ganancia patrimonial de 35.000 euros por la venta de la casa de Aluche.
4. Ganancia patrimonial de 40.000 euros por la venta de la casa del barrio del Pilar.
5. 60.000 euros de un seguro de accidentes que tenía contratado el padre de Don Antonio, como consecuencia del fallecimiento de éste en accidente de tráfico (que cubría este riesgo).

2.2. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

[2021 2022 PI] En el ejercicio 2022, Dña. Elvira, soltera y residente en Madrid, ha percibido los siguientes ingresos.

- Subsidio de desempleo 600 euros mensuales de enero a mayo.
- El 1 de junio de 2022 es contratada por la empresa ZZZ que le expide el certificado de retenciones correspondiente al 2022 con el siguiente desglose:

Importe íntegro devengado	20.000 euros
Dietas exceptuadas de gravamen	450 euros
Seguridad social	1.200 euros
Retenciones	3.000 euros
Aportaciones a planes de pensiones por parte de la empresa	1.000 euros
Aportaciones a planes de pensiones por parte del trabajador	500 euros
Retribuciones en especie por el uso de un vehículo propiedad de la empresa	2.000 euros
Ingreso a cuenta no repercutido	300 euros

Además, la trabajadora ha satisfecho 100 euros al sindicato.

Determinar el rendimiento neto del trabajo de Dña. Elvira durante el ejercicio 2022 a efectos del IRPF.

[2015 TL] Don Guillermo Mur ha percibido, durante el ejercicio 2015, de la empresa para la que trabaja las siguientes retribuciones:

- 50.000 euros en concepto de sueldo
- La entidad ha satisfecho una prima por seguros de enfermedad de Don Guillermo y de su cónyuge de 1.200 euros en total.
- La empleadora puso a su disposición el 1 de enero de 2014 un vehículo eléctrico de batería que D. Guillermo utiliza también para fines particulares en un 40%. El valor de mercado del vehículo nuevo es de 45.000 euros. La empresa lo adquirió por 40.000 euros.
El día 1 de julio de 2015, finalmente, se lo entrega a D. Guillermo.
- Con la finalidad de que D. Guillermo aprenda a manejar distintas aplicaciones informáticas y se familiarice con ellas en su tiempo libre, la empresa le ha instalado en su casa un ordenador valorado en 1.500 euros.

- 2.000 euros como contribución a un plan de pensiones.

Calcule el rendimiento íntegro del trabajo de Don Guillermo si se considera que el tipo de retención aplicable es del 20% y que la empresa no repercute los ingresos a cuenta.

[2010 TL] Rendimientos del trabajo que el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, considera obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo.

2.3. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO

[2020-1 TL] D. XXX, de estado civil soltero, es propietario de un inmueble de naturaleza urbana. Determinar, a efectos de IRPF de D. XXX, el tipo de rendimiento y el importe a integrar en la base del Impuesto en función de las situaciones siguientes:

- Inmueble alquilado a D. ZZZ como vivienda habitual durante todo el ejercicio.
- Inmueble a disposición del titular durante todo el ejercicio sin constituir su vivienda habitual.
- Inmueble destinado a ser la vivienda habitual de D. XXX durante todo el ejercicio.

Datos a tener en cuenta:

- Inmueble adquirido por D. XXX en el año 2000 por importe de 150.000€, con unos gastos de adquisición de 15.000€ (notario, impuesto de transmisiones patrimoniales)
- Ingresos obtenidos por el alquiler: 500€ mes.
- Valor catastral del inmueble 100.000€ Revisado en el año 2018 mediante un procedimiento de valoración colectiva de carácter general. Valor catastral del suelo: 40.000€. Valor catastral de la construcción: 60.000€.
- Gastos de comunidad: 60€ al mes
- Seguro del inmueble: 190€ anuales
- IBI: 210€ anuales.

[2013 PI] Calcule las rentas que deberá integrar en su base imponible un contribuyente del IRPF en relación con los siguientes inmuebles de los que ha sido titular durante 2013:

- Vivienda habitual con la que adquirió conjuntamente tres plazas de aparcamiento que han estado a su disposición durante todo el año. El valor catastral de la vivienda es de 200.000 €, de los que 50.000 corresponden al valor del suelo. El valor de adquisición ascendió a 300.000 €. El valor catastral de cada una de las plazas de aparcamiento es de 10.000 €, de los que 7.500 € corresponden al valor del suelo. El valor de adquisición de cada una de las plazas de aparcamiento fue de 20.000 €.
- Vivienda alquilada durante todo el año por 700 € mensuales. El arrendatario tiene 27 años y no obtiene rendimientos del trabajo superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM). El valor catastral revisado de la vivienda es de 50.000 €, de los que el 50% corresponden al valor del suelo. Su precio de adquisición fue de 195.000 €, que se financió en parte con una hipoteca que ha generado un total de pagos de 3.000 €, correspondiendo 1.000 € a la amortización del capital y el resto a intereses. Dentro del valor de adquisición facilitado no se incluyen los gastos de notaría y otros gastos inherentes a la adquisición que ascendieron a un importe total de 5.000 €. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles ha ascendido en 2013 a 100 € y los recibos de la comunidad de propietarios a un total de 810 € durante todo el ejercicio. El día 1 de abril de 2013 el dueño instaló un aparato de aire acondicionado cuyo coste ascendió a 1.200 €.

Todos los valores catastrales facilitados han sido revisados y entrado en vigor con posterioridad a 1 de enero de 1994.

[2010 PI] Un sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tiene arrendados los siguientes bienes:

- a) Un local comercial que le produce unos ingresos íntegros de 5.000 euros y por el que paga unos intereses de capitales ajenos de 1.000 euros además de otros gastos fiscalmente deducibles por 500 euros.
- b) Una vivienda cuyo arrendatario que, según la comunicación realizada en plazo, tiene 30 años y cuenta con unos rendimientos netos del trabajo superiores al indicador público de renta a efectos múltiples. Ingresos íntegros 6.000 euros; intereses de capitales ajenos 1.500 euros; otros gastos fiscalmente deducibles 600 euros.
- c) Una vivienda, ingresos íntegros 10.000 euros; intereses de capitales ajenos 12.000 euros; otros gastos fiscalmente deducibles 500 euros.

Se pide, motivando la respuesta conforme a la legislación vigente, determinar el rendimiento neto reducido del capital inmobiliario.

2.4.GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES

[2020 PI] Calcule las ganancias y pérdidas patrimoniales por las siguientes operaciones de compra-venta efectuadas con valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores. Determine las pérdidas patrimoniales no computables en el año 2021 y explique las razones de ello. Calcule el saldo a integrar en la base imponible de 2021 en concepto de ganancias y pérdidas patrimoniales:

- 14/01/2021 compra 10.000 acciones de IAG a 1,85€
- 01/02/2021 venta 10.000 acciones de IAG a 1,60€
- 11/02/2021 compra 10.000 acciones de IAG a 1,65€
- 18/03/2021 venta 10.000 acciones de IAG a 2,65€
- 23/03/2021 compra 10.000 acciones de IAG a 2,00€
- 30/09/2021 venta 10.000 acciones de IAG a 1,50€
- 28/10/2021 compra 10.000 acciones de IAG a 1,75€

No hay más operaciones de compraventa en el ejercicio 2021. En el ejercicio 2020 no se realizó ninguna operación.

[2019-2 TL] Calcule las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del IRPF del ejercicio 2020, como consecuencia de las siguientes operaciones de compra-venta efectuadas con valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores:

- a) 04/01/2020 compra 2.000 acciones de Telefónica a 5,00 €
- b) 20/01/2020 venta 2.000 acciones de Telefónica a 6,00 €
- c) 15/03/2020 compra 1.000 acciones de Telefónica a 5,50 €
- d) 20/03/2020 compra 1.000 acciones de Repsol a 7,00 €
- e) 02/03/2020 venta 1.000 acciones de Telefónica a 4,00 €
- f) 01/04/2020 compra 1.000 acciones de Telefónica a 3,00 €
- g) 01/06/2020 venta 500 acciones de Repsol a 6,00 €
- h) 29/11/2020 compra 500 acciones de Repsol a 5,00 €

No hay más operaciones en el ejercicio 2020

[2021 2022 TL] Don XYZ transmite su vivienda habitual el 02/09/2022 por 250.000 euros, paga como plusvalía municipal 2.000 euros y cancela el capital pendiente del préstamo hipotecario suscrito por 48.000 euros. Esta vivienda fue adquirida el 7/12/2000 por 120.000 euros abonando el ITP por 12.000 euros.

El 30/03/2021 había adquirido la que será su nueva vivienda habitual.

Calcule la ganancia o pérdida patrimonial teniendo en cuenta:

- En primer lugar, si el valor de adquisición de la nueva vivienda fue de 300.000 euros, constituyendo un préstamo de 100.000 euros;
- En segundo lugar, si el valor de adquisición fue de 150.000 euros, constituyendo un préstamo de 35.000 euros.

2.5. REGLAS ESPECIALES DE VALORACIÓN

[2017 PI] En la totalidad del año 2017, un empleado ha utilizado como vivienda un inmueble propiedad de la empresa donde trabaja. El valor catastral del inmueble es de 150.000 euros. Su valor de adquisición es de 160.000 euros. El valor comprobado por la Administración a efectos de otros tributos es de 200.000 euros. Las restantes contraprestaciones del trabajo percibidas por el empleado, en el año 2017, se valoran en 60.000 euros brutos anuales.

Citando la normativa legal aplicable, explique y calcule las valoraciones de la renta en especie generada por la utilización de la vivienda, en los supuestos siguientes:

- Valor catastral del inmueble revisado en el año 2004.
- Valor catastral del inmueble revisado en el año 2015
- El inmueble carece de valor catastral.

[2012 PI] Don Manuel J. trabaja para la empresa SETESA. Indique motivadamente qué rentas debe incluir en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas –IRPF– de 2012 y por qué importe si durante ese año:

SETESA cedió a Don Manuel el 1 de julio de 2010 un turismo cuyo coste de adquisición fue de 41.322 euros más IVA (total: 50.000 euros). SETESA dedujo el IVA del vehículo al 50%. Se estima que la utilización para fines laborales del vehículo es del 40%. El 1 de mayo de 2012 se lo entrega definitivamente de forma gratuita.

- SETESA pagó el seguro médico de don Miguel y de su mujer, Yolanda, el cual tiene un coste conjunto de 1.200 euros anuales.
- SETESA entregó a don Miguel el cupón del abono transporte todos los meses excepto en el mes de agosto, para que se desplace desde su domicilio al trabajo. A SETESA le cuesta el cupón 50 euros mensuales.
- SETESA entregó a cada uno de los trabajadores de la categoría profesional de Don Manuel un paquete de acciones de la propia compañía valorado en 16.000 euros.
- SETESA siempre repercute los ingresos a cuenta de las retribuciones en especie a los trabajadores.

2.6. CLASES DE RENTA

[2010 TL] Con la siguiente información, calcule la base imponible general y la base imponible del ahorro de un contribuyente del IRPF, explicando sucintamente la normativa aplicada:

- Rendimientos del trabajo: 45.000 €
- Rendimientos netos de actividades económicas: -30.000 €
- Imputaciones de rentas inmobiliarias: 5.000 €
- Rendimientos netos de capital mobiliario procedentes de un contrato de seguro de vida: -2.000 €
- Rendimientos netos de capital mobiliario procedentes de depósitos de cuenta bancarias: 1.000 €
- Pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones: - 10.000 €
- Ganancia patrimonial derivada de la venta de un paquete de acciones adquirido en el mismo ejercicio: 3.000 €

- Aportaciones a planes de pensiones realizadas por el contribuyente: 500 €

2.7. INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE RENTAS

[2019-1TL] D. Juan, con domicilio en Madrid, ha realizado durante el ejercicio 2020 las siguientes operaciones:

- El 15 de junio ha transmitido su vivienda habitual por 380.000 euros. Esta vivienda la adquirió el 15 de agosto de 1995 por 150.000 euros. Para ello obtuvo un préstamo hipotecario que a la fecha de transmisión tenía pendiente un principal de 35.000 euros, que cancela en el momento de la transmisión. Con fecha 30 de octubre adquiere una nueva vivienda habitual, cuyo coste ha sido 320.000 euros. Dicho importe lo satisface íntegramente mediante transferencia bancaria, con el resultado de la venta anterior.
- En el mes de noviembre ha percibido una ayuda de la Comunidad Autónoma destinada a reparar los defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual adquirida, cuyo importe ha sido de 10.000 euros.
- En el mes de diciembre vende por 400.000 euros una casa que tenía en la montaña, que fue adquirida por una herencia de sus padres. El valor por el que figuraba en la escritura de aceptación de herencia era de 150.000 euros y el importe abonado por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fue de 50.000 euros. Por consejo de su asesor fiscal destina el importe total de la transmisión a constituir una renta vitalicia asegurada.

Indique el tipo de rentas anteriores y la forma de su integración en la base imponible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

[2020-1 TL] Explique cómo ha de realizarse la integración y compensación de rentas en la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

[2021 2022 TL] Don XXX ha aportado en el año 2022 al sistema de previsión social del que es partícipe la cuantía de 1.250 euros, su empresa ha contribuido por importe de 8.000 euros y las primas a seguros colectivos de dependencia satisfechas por la empresa ascienden a 5.000 euros. El rendimiento neto del trabajo correspondiente al ejercicio 2022 es de 60.000 euros.

Su cónyuge, doña YYY, ha aportado a su plan de pensiones el importe de 2.500 euros, ejerce una actividad profesional con unos ingresos de 6.500 euros netos.

En base a los datos anteriores y en virtud a los artículos 51 y 52 de la Ley del IRPF, indique:

- ¿Cuál sería el importe total que puede aplicarse D. XXX como reducción de la base imponible general en el IRPF del ejercicio 2022?
- ¿Y si tuviera un exceso pendiente de reducir procedente del ejercicio 2018 por importe de 2.000 euros?
- ¿Cuál sería el importe total aplicable si el rendimiento neto del trabajo ascendiera a 30.500 euros?

3. ADECUACIÓN DEL IMPUESTO A LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES DEL CONTRIBUYENTE

[2015 TL] Calcule el mínimo del contribuyente, el mínimo por descendientes, el mínimo por ascendientes, el mínimo por discapacidad y el mínimo personal y familiar en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de un contribuyente del impuesto con los siguientes datos:

Contribuyente de 45 años de edad, divorciado, convive con sus 3 hijos, los cuales son menores de 25 años y no perciben rentas. También convive con su madre, de 70 años de edad, la cual únicamente percibe una pensión de 5.000 euros anuales, tiene reconocido un grado de discapacidad del 65%, y no precisa ayuda de tercera persona, ni tiene movilidad reducida. Los hijos y la madre del contribuyente no presentan declaración del IRPF. No existe otro

contribuyente que tenga derecho a los mínimos por descendientes y ascendientes, respecto de los hijos y madre del contribuyente. La Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente no ha incrementado ni disminuido los mínimos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

[2011 PI] Un contribuyente divorciado de 68 años, padre de tres hijos de 26, 24 y 22 años, que tiene a su cargo y conviven con él, presenta una base liquidable de 20.000 euros en el ejercicio 2011. Calcule y razone el mínimo personal y familiar aplicable y la parte de la base sometida a tributación por el IRPF, considerando las siguientes circunstancias personales y familiares:

- a) El mayor de los tres tiene una discapacidad superior al 65% y precisa la ayuda de otra persona para las funciones motoras elementales. La situación personal de este hijo deriva de un grave accidente de tráfico. En el juicio derivado de dicho accidente se le reconoció una pensión indemnizatoria anual de 16.000 euros.
- b) El hijo de 24 años está en situación de desempleo desde hace más de dos años y en la actualidad ha agotado la prestación, por lo que no tiene otros ingresos. Hasta el ejercicio fiscal anterior este hijo convivía con su madre.
- c) El hijo de 22 años obtiene unos ingresos derivados de un contrato de trabajo a tiempo parcial iniciado en abril del ejercicio fiscal considerado de 7.000 euros. Adicionalmente, este hijo se mudó a un piso de alquiler en el mes de julio del mencionado ejercicio.

4. CÁLCULO DEL IMPUESTO ESTATAL

[2018 PI] En una sentencia de divorcio el Juez ha dictaminado el pago de pensión compensatoria al cónyuge, así como de anualidades por alimentos a los hijos.

Se pide: Determinar el tratamiento fiscal que tendrían ambas figuras, tanto para el pagador, como para los perceptores de esas cuantías.

5. CUOTA DIFERENCIAL

[2012 TL] Enumere los importes que minoran la cuota líquida total del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para determinar la cuota diferencial.

6. TRIBUTACIÓN FAMILIAR

[2019-1TL] D. José, de 67 años de edad viudo, tiene los siguientes familiares:

- a) Su hija Eva María, de 7 años de edad que convive con él.
- b) Su hijo Juan, de 17 años de edad, que con el consentimiento de su padre vive en una vivienda de su anterior matrimonio, con rentas de 900 euros anuales.
- c) Su hija María, de 23 años, estudiante en la Universidad, sin ningún tipo de ingresos, que convive con él.
- d) Su hijo Mario, de 24 años de edad, que ha obtenido unos intereses de cuentas bancarias por importe de 3.500 euros., que convive con él.
- e) Su Nieto Roberto, de 4 años de edad, que es hijo de María, sin rentas y que convive con su madre y abuelo.
- f) Su hija Cristina, de 35 años de edad con una discapacidad de un 67 %, sin rentas, discapacitada judicialmente sujeta a la patria potestad de D. José.
- g) D. Juan José, padre de D. José, que convive con él y que obtiene rendimientos del trabajo por 15.000 euros.
- h) Dña. María del Carmen, suegra de D. José que convive con él y no tiene ningún tipo de rentas, con un grado de discapacidad del 40 %.

Indique si las personas antes relacionadas forman parte de la unidad familiar de D. José y en su caso, califique si tiene derecho a la aplicación de algún mínimo en su declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

[2019 PI] Determine los importes aplicables, según la normativa en vigor para el ejercicio 2020, de los mínimos por contribuyente, mínimos por descendientes, mínimos por ascendientes, mínimos por discapacidad y mínimo personal y familiar en el siguiente supuesto, para el caso de declaración conjunta. La Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente no ha modificado los importes establecidos en la normativa estatal:

Contribuyente "A" de 50 años de edad, con discapacidad del 40 %, que, durante todo el periodo impositivo 2020, convive con su cónyuge "B" de 48 años de edad y 4 hijos comunes, "C", "D", "E" y "F" de 24, 22, 17 y 12 años respectivamente. Ninguno de los hijos presenta declaración del IRPF, pero el hijo de 24 años percibe 7.000 euros de rentas anuales sujetas y no exentas. El resto de hijos no percibe rentas. Además, convive con un ascendiente "G" de 73 años y discapacidad del 65%, cuyos únicos ingresos son una pensión de invalidez absoluta de 10.000 € anuales (renta exenta) y que no presenta declaración del IRPF.

[2018 TL] Una familia residente en Andalucía está integrada por un matrimonio, Luis y Teresa, que conviven con los siguientes descendientes

- Hijo de 26 años con una discapacidad del 32 %, sin rentas.
- Hijo de 22 años, con unas rentas de 1.000€.
- Hijo de 20 años, con rentas de capital mobiliario de 4.000€.
- Hijo de 19 años con una discapacidad del 40 %
- Hijo de 18 años sin rentas.
- Hijo de 16 años con rentas del trabajo de 12.000€.

Determinar, en primer lugar, quién integra la unidad familiar y, en segundo lugar, la cuantía de los mínimos por descendientes aplicables. Las edades se refieren a la fecha de devengo del IRPF 2018.

[2015 PI] Con Don José, viudo de 64 años, conviven varias personas.

- 1) Su hija Marta, de 22 años, estudiante universitaria, sin ingresos.
- 2) Su hija Lourdes, de 6 años. Es actriz infantil de una serie de televisión con unos ingresos en 2015 de 56.000 euros.
- 3) Tomas, de 11 años. Tomas es hijo de una anterior relación de la esposa fallecida de Don José. Don José lo adoptó hace años.
- 4) Marcos, de 26 años, estudiante, sin ingresos.
- 5) Juan, de 27 años. Tiene una discapacidad reconocida del 85%. Por tal motivo, está incapacitado judicialmente y Don José tiene la patria potestad prorrogada.

Indique si estas personas forman parte de su unidad familiar y si le dan derecho a aplicar el mínimo por descendientes en la declaración de la renta de 2015 (todas las edades a 31 de diciembre)

[2012 PI] Don Alberto M., divorciado y Doña María L., con sentencia de separación legal de su marido, Don José Antonio F, deciden irse a vivir juntos el 30 de diciembre de 2012, tras el nacimiento de su hijo, Miguel M. L., el 1 de octubre de 2012. Además, conviven con ellos los tres hijos de D. Alberto, a quien se atribuyó su guardia y custodia: Juan, de 26 años, con patria potestad prorrogada, Lucía de 17 años, que se encuentra estudiando en Estados Unidos desde el 1 de septiembre y Nicolás, de 16, adoptado. Conviven con ellos también las dos hijas de María: Inés, de 10 años y Berta, de 18. Por último, también han trasladado a vivir con ellos a la madre de Doña María, Doña Leonor.

Indique las unidades familiares que pueden formarse a efectos de tributar conjuntamente en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas –IRPF- de 2012 y si se puede aplicar la reducción por tributación conjunta.

7. REGÍMENES ESPECIALES

7.1. IMPUTACIONES DE RENTAS INMOBILIARIAS

[2013 TL] Regulación del régimen especial de imputación de rentas inmobiliarias establecida en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

[2021 2022 PI] La familia Muñoz residente en Madrid es propietaria de los siguientes inmuebles en el año 2022:

- Una casa que adquirieron en el 8 de septiembre de 2015 junto a un trastero en la misma escritura y una plaza de garaje que escrituraron aparte. La casa constituye su residencia habitual. El valor catastral de la casa es de 350.000 euros, 4.000 euros la plaza de garaje y 2.000 euros el trastero. Los valores catastrales están revisados en 2017.
- El marido hereda en 2018 al fallecer su padre, el 25 % del derecho de nuda propiedad de un piso en el que reside su madre que tiene el derecho de usufructo de todo el inmueble. El inmueble se valora a efectos de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en 385.000 euros. Tiene un valor catastral revisado en 2016 de 200.000 euros.
- El 10 de febrero de 2019 adquirieron un apartamento en Marbella por 400.000 euros (incluidos los gastos) que lo alquilan durante los meses de junio, julio y agosto por 3.000 euros cada mes y el resto del año lo tienen a su disposición. El apartamento no tiene valor catastral.
- Además, poseen una casa en el pueblo que tienen arrendada a un vecino por 600 euros al mes. El inquilino estuvo arrendado desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto que venció el contrato. El día 1 de noviembre la venden por 80.000 euros. La casa tiene un valor catastral de 60.000 euros sin revisar.

Determinar las imputaciones inmobiliarias de la unidad familiar según establece el artículo 85 de la Ley de IRPF.

[2016 TL] Un contribuyente compró, en el año 2015, conjuntamente con su cónyuge, un apartamento, con la intención de utilizarlo como segunda residencia en periodos vacacionales. El valor de adquisición del inmueble es de 100.000 euros, y su valor catastral, revisado en el año 2013, mediante un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, de conformidad con la normativa catastral, es de 80.000 euros. El porcentaje de titularidad del inmueble es del 50 % para cada uno de los cónyuges. El contribuyente ha sido titular del inmueble 2/3 de los días del periodo impositivo.

SE PIDE: calcule la imputación de renta inmobiliaria que el contribuyente debió incluir en la declaración del IRPF del ejercicio 2015, teniendo en cuenta que el contribuyente optó por presentar declaración individual. Explique la base legal de la respuesta.

[2016 PI] Un matrimonio es titular de los siguientes inmuebles a 31 de diciembre de 2016:

- a) Una casa adquirida en 2005, junto con tres plazas de garaje adquiridas conjuntamente con la casa que constituye el domicilio habitual de la familia. El valor catastral de la casa es de 100.000 euros y cada plaza de garaje tiene un valor catastral de 10.000 euros. Estos valores están revisados en 2010.
- b) Un apartamento en la playa cuyo usufructo ha heredado la esposa de sus padres, correspondiendo la nuda propiedad a su hermano. Este apartamento lo alquilan los meses de junio, julio y agosto por 1.000 euros

mensuales. No tiene valor catastral, su valor de adquisición cuando lo adquirieron sus padres fue de 80.000 euros y el valor a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fue de 100.000 euros.

- c) Una multipropiedad en la playa de Oropesa que utilizan dos semanas al año. El valor catastral de este inmueble es de 85.000 euros y está revisado en 2012.
- d) Un local comercial que tienen alquilado a una peluquería y por el que obtienen 2.000 euros mensuales. Su valor catastral es de 180.000 euros y está revisado en 2003.
- e) Una vivienda adquirida por la familia el 1 de julio de 2016 y que utiliza el marido como despacho profesional al 50%. Este inmueble tiene un valor catastral revisado en 2014 de 150.000 euros.

SE PIDE:

Determine las imputaciones inmobiliarias de la unidad familiar correspondiente al IRPF de 2016 razonando la respuesta.

7.2. RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DESPLAZADOS

[2019-2 TL] Indique en qué consiste la opción prevista en el régimen fiscal especial de trabajadores desplazados a territorio español y las condiciones para su aplicación según el artículo 93.1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

8. GESTIÓN DEL IMPUESTO

8.1. DECLARACIONES

[2020-2 TL] Indique, justificando la respuesta, si los siguientes contribuyentes se encuentran obligados a presentar declaración del IRPF en el ejercicio 2021.

- a) Contribuyente que obtiene una pensión de Alemania por importe de 13.000€ y una de España por importe de 1.200€.
- b) Contribuyente que obtiene rentas del trabajo en España por importe de 21.000€ e intereses de una cuenta bancaria por importe de 1.500€.
- c) Contribuyente que obtiene una pensión de España de 22.000€ y un rendimiento de un inmueble alquilado de 1.500€ anuales.
- d) Contribuyente que obtiene un rendimiento de una actividad económica por importe de 700€ anuales y además de su vivienda habitual tiene un apartamento de veraneo, cuyo valor catastral es de 10.000€.

[2016 PI] Determine si los siguientes contribuyentes, solteros y sin hijos, están obligados a presentar y suscribir la declaración del IRPF según la normativa vigente actualmente, motivando su respuesta:

- a) Contribuyente que obtiene prestación por desempleo durante enero y febrero de 1.250 euros y es contratado el resto del año percibiendo como remuneración 19.000 euros.
- b) Contribuyente titular de actividades económicas que obtiene unos rendimientos íntegros de 5.000 euros anuales.
- c) Contribuyente que en el ejercicio ha obtenido las siguientes rentas: pensión de la Seguridad Social por 13.000 euros, intereses de cuentas corrientes por 300 euros y rendimientos de Letras del Tesoro por 480 euros.
- d) Contribuyente con grado de discapacidad reconocido del 40% que ha obtenido las siguientes rentas: un sueldo anual de 13.000 euros y los dividendos por importe de 1.750 euros de una cartera de acciones heredada de sus padres.

- e) Contribuyente que exclusivamente obtiene un sueldo anual de 18.000 euros y que realiza unas modestas aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social que reducen la base imponible.

[2011 TL] El señor Pérez obtuvo durante 2011 una pensión de jubilación por importe de 16.000 euros, intereses de una cuenta bancaria de 300 euros y un beneficio por la venta de unas acciones de 400 euros.

Por su parte, el señor González ha percibido durante el año 2011 la cantidad de 1.900 euros en concepto de dividendo de unas acciones. Además, ha obtenido una ganancia patrimonial de 1.000 euros en la venta de unas participaciones en un fondo de inversión.

Indique en cada uno de los dos casos, razonando la respuesta, si existe obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

8.2. PAGOS A CUENTA

[2014 TL] En relación con las siguientes rentas obtenidas durante 2015, indique el tipo de retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicable o haga constar, en su caso, que no existe obligación de retener o ingresar a cuenta:

- Retribución del administrador de una empresa cuyo importe neto de la cifra de negocios de 2014 ascendió a 93.000 €.
- Rentas derivadas de una actividad de engorde de porcino.
- Retribuciones que excedan de 600.000,01 € satisfechas por el mismo pagador a trabajadores a los que resulte de aplicación el régimen especial de trabajadores desplazados a territorio nacional.
- Rentas obtenidas por un profesional que inició su actividad en 2014.
- Rentas procedentes del arrendamiento de un local de negocio.
- Rendimientos derivados de una Letra del Tesoro.
- Rentas obtenidas por un profesional que inició su actividad en 2011.
- Rentas obtenidas por un empresario de la construcción en estimación directa que inició su actividad en 2014.

[2013 TL] Indique la retención o ingreso a cuenta que, en su caso, resultará procedente como consecuencia de la obtención de las siguientes rentas por un contribuyente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) durante 2014:

- Obtención de 20.000 € como consecuencia de su condición de Administrador de una Sociedad.
- Obtención de 10.000 € como consecuencia del arrendamiento de una vivienda a un menor de 30 años.
- Obtención de 1.000 € en concepto de rendimientos del trabajo imputables a 2013, año en el que el tipo de retención aplicable a sus rendimientos del trabajo era del 30 %. En el momento en que percibe el atraso el tipo de retención aplicable a sus rendimientos del trabajo es del 35 %
- Obtención de 15.000 € como consecuencia del ejercicio de una actividad de avicultura iniciada en el propio ejercicio.
- Obtención de 18.000 € como consecuencia del ejercicio de una actividad forestal iniciada en 2005.
- Obtención de 30.000 € como consecuencia del ejercicio de una actividad profesional iniciada en 2.013.
- Obtención de 5.000 € de ganancia patrimonial al vender por 15.000 € unas acciones que había adquirido en el mismo ejercicio por 10.000 €.
- Obtención de un coche como consecuencia de su participación en un concurso de televisión. El coste de adquisición del coche para el organizador del concurso fue de 30.000 €, pero su valor de mercado era de 35.000 €.

TICTHAC